

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COMERCIAL ECUATORIANA S. A. (CESA)".

1.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 20., el 9 de junio de 1959, se constituyó la Compañía Anónima denominada "COMERCIAL ECUATORIANA S. A. (CESA)".

2.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 120., abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el 24 de julio de 1974, la compañía aumentó su capital en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES, con lo cual que da elevado su capital a la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES y reformó sus estatutos. Esta escritura fue inscrita en Guayaquil el 18 de julio de 1975 de fojas 11.719 a 11.744, No. 2.565 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 10.648 del Repertorio.

3.— Compareció al otorgamiento de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos la señorita Judith Dieb, Gerente de "COMERCIAL ECUATORIANA S. A. (CESA)".

4.— El aumento de capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en dinero efectivo en un 25% y el saldo del capital no pagado será cubierto en el plazo de un año.

5.— Las reformas estatutarias son las siguientes: —
ARTICULO SEGUNDO.— El capital es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, repartido en doscientas acciones ordinarias nominativas y por valor de un mil sucres cada una numeradas del cero cero uno al doscientos, las mismas que se encuentran suscritas en su totalidad y pagadas en la siguiente forma: Las cinco primeras acciones del capital original numeradas del cero cero uno al cero cero cinco han sido pa-

gadas en su totalidad. Las ciento noventa y cinco acciones correspondientes al aumento del —capital numeradas del cero cero seis al doscientos han sido pagadas en efectivo en un veinticinco por ciento y, el saldo del setenta y cinco por resolución de la Junta General será pagado por los suscriptores en el plazo de un año. Estas acciones deberán ser legalizadas con la firma del Presidente y del Gerente, son indivisibles y confieren al propietario todos los beneficios que establece la Ley de Compañías; y, especialmente, el derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General, del modo y en la forma que establece la propia Ley. La compañía emitirá las acciones en títulos que contendrán una o más de ellas.

6.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada COMERCIAL ECUATORIANA S. A. (CESA), fue aprobada mediante Resolución No. 3676 del 25 de septiembre de 1974, expedida por el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías de Guayaquil, e inscrita en este cantón el 18 de julio de 1975, de fojas 11.715 a 11.718, No. del Registro Mercantil, y anotada bajo el No. 10.467 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

Guayaquil, Septiembre 19 de 1975.

Lcdo. Antonio García Martínez,
Secretario Encargado.

Set. 22/75

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EL TIEMPO